



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION R-CDNAT-2017-205  
SALTA, 09 de mayo de 2017  
EXPEDIENTE N° 10.034/2016.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para la cátedra "Fisiología Vegetal" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que obra la Res. CDNAT-2016- 347, (fs. 103/103 vltta.)

Que la postulante Lic. Guadalupe López Isasmendi eleva impugnación (fs. 109/110) en contra de dicha Resolución.

Que el Consejo Directivo a fs. 112, a través de Res. CDNAT-2016-490, solicita informe a Asesoría Jurídica, "si la Res. CDNAT-2016-347, es nula por haberse incorporado vicios de procedimiento y haberse puesto en su parte resolutive aspecto no aprobados por el Consejo Directivo."

Que a fs 118/120, Asesoría Jurídica a través de su Dictamen 16874/16 analizó todo el Expediente, y advierte lo siguiente: "...la Res. 073/2016 obrante a fs. 06 a 08, es susceptible de nulidad, por contener un vicio en su causa, que torna posteriormente al acto de imposible cumplimiento, en el sentido de que el llamado debió ser coincidente con lo aprobado por los órganos competentes que ordenaron la substanciación de un proceso de cobertura de un cargo con semi dedicación y no, de dedicación exclusiva, como se consignó en la Resolución ahora cuestionada."

"Por lo expuesto se aconseja, en relación a la consulta formulada en el art. 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 490/2016 de la Facultad de Ciencias Naturales (112), y declarar nulo el llamado, por vicio en la causa, que trae además como consecuencia la imposibilidad del cumplimiento del mismo. En cuanto a los postulantes, al no existir todavía designación; sus derechos lo son expectativa, por lo que la Universidad todavía no tiene responsabilidad material ni moral respecto de ellos y, es derecho de la Administración, el revocar por contrario imperio, actos administrativos, cuando estos se encuentren viciados, así como también, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, si todavía no han generado derechos a los administrados, no teniendo estos hasta el presente, acción de daños en tal sentido."

Que obra fs. 122/123, un dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina denominado 1, y a fs. 125 y 125 vltta se agrega otro dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina denominado 2.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N°03 de fecha 28 de marzo de 2017 analizó los dos dictámenes, los que fueron sometidos a votación, del que resultó elegido el despacho denominado II de fs. 125 y 125 vltta, que a la letra dice: "Visto las presentes actuaciones,

CONSIDERANDO: Que a fs. 5 y 5 vta., consta que el Consejo Directivo aprobó, en la Reunión Extraordinaria 01/16, el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina por el que se autoriza el llamado a inscripción de interesados para cubrir 1 (uno) cargo de JTP dedicación semiexclusiva para la cátedra de Fisiología Vegetal;

Que a fs. 6, 7 y 8 obra Res. CDNAT-2016-073 que en su 3° considerando señala que la Comisión de Docencia y Disciplina autoriza el llamado para un cargo de JTP Semiexclusiva y en su artículo 1°... "llamado a inscripción de interesados... JTP exclusiva..."

Que de aquí en adelante toda la tramitación, incluso la carátula del Expte, hace referencia a un

2



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX:+54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCION R-CDNAT-2017-205

EXPEDIENTE N° 10.034/2016.

/.

cargo de JTP exclusiva.

Que en la Reunión Ordinaria 13-16 (fs. 101) el Consejo Directivo aprueba el Dictamen obrante a fs. 98 de la Comisión de Docencia y Disciplina.

Que a fs. 109-110 obra impugnación a la Res. RCDNAT-2016-347 interpuesta por la Lic. López Isasmendi.

Que a fs. 111 el Consejo Directivo aprueba giren los actuados a Asesoría Jurídica a fin de informar si la Res. RCDNAT-2016-347 resulta nula.

Que a fs. 118/120 obra dictamen de Asesoría Jurídica sin responder a lo solicitado a fs. 111.

Que si bien este dictamen de Asesoría Jurídica no responde lo solicitado por Consejo Directivo, permite visualizar un nuevo error ya que la Resolución de llamado a inscripción de interesados se realiza para un cargo de JTP con dedicación exclusiva y no semiexclusiva como señala el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina aprobado por Consejo Directivo en la Reunión Extraordinaria 01/16.

Que esta Comisión recién advierte este error señalado por Asesoría por lo que y, salvo que en la grabación de la sesión se señale que en la misma se modificó la dedicación para el llamado, coincide en que sería nulo el presente llamado.

Que a entender de esta Comisión se estarían detectando entonces dos errores que vician el presente llamado.

a) emitir resolución de llamado para cubrir un cargo con una dedicación diferente a la aprobada por Consejo Directivo y

b) emitir la Res. RCDNAT-2016-347 con argumentos y parte resolutive no aprobados por Consejo Directivo.

ESTA COMISION ACONSEJA:

1. Tener por presentada en tiempo y forma la impugnación en contra de la Res. CDNAT-2016-347 interpuesta por la Lic. Guadalupe López Isasmendi.

2. Declarar nulo el llamado a inscripción de interesados para cubrir 1 (uno) cargo de JTP para la asignatura Fisiología Vegetal por los motivos expresados en el exordio."

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por presentada en tiempo y forma la impugnación en contra de la Res. CDNAT-2016-347 interpuesta por la Lic. Guadalupe López Isasmendi.

ARTICULO 2º.- Declarar nulo el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir 1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para la asignatura Fisiología Vegetal de la Carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Central—convocado por Res. CDNAT-2016-073.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remitase copias a: Lic. López Isasmendi, Ing. Burgos Singh, Escuela de Agronomía, cátedra, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido siga para ARCHIVO.

Mg. Lucía Beatriz del C. Nieve  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde Kirschbaum  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales